



Pautas sobre la Autorización Previa, Tratamiento por Pasos, Límites de Cantidad, y Excepciones

Cómo se puede saber si un medicamento requiere autorización previa, tratamiento por pasos o límites de cantidad

Algunos medicamentos del formulario pueden requerir Autorización Previa, pueden tener requisitos de Terapia por Pasos o Límites de Cantidad. Usted puede consultar el formulario o visitar nuestro sitio web en es.CarePlusHealthPlans.com para averiguar si su medicamento tiene algún requisito adicional o límites. Para más información, también puede llamar a Servicios para Afiliados al 1-800- 794-5907; TTY: 711. Desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, atendemos los 7 días de la semana de 8 a.m. a 8 p.m. Desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre, atendemos de lunes a viernes de 8 a.m. a 8 p.m. Usted también puede dejar un mensaje de voz fuera del horario de atención, sábados, domingos y feriados, y le devolveremos la llamada dentro de un día hábil.

Autorización Previa (PA, por sus siglas en inglés)

¿Qué es la Autorización Previa?

Algunos medicamentos recetados requieren autorización previa para que CarePlus los cubra. Si su medicamento recetado requiere autorización previa, usted, su representante autorizado, su médico tratante u otro médico recetador deberán, antes de surtir su receta, pedir y recibir la aprobación de CarePlus con anticipación. Si no obtiene la aprobación, es posible que CarePlus no cubra el medicamento.

¿Por qué se requiere la Autorización Previa?

El proceso de autorización previa ayuda a garantizar que usted use sus beneficios de la mejor manera y que reciba el tratamiento más adecuado. Por ejemplo, si tiene diabetes, y su médico desea que pruebe un medicamento nuevo, es posible que debamos autorizar este medicamento antes de surtir la receta. Queremos asegurarnos de que el medicamento no interfiera con otros medicamentos que tome ni que le genere más costos innecesariamente.

Tratamiento por Pasos (ST, por sus siglas en inglés)

¿Qué es el Tratamiento por Pasos?

Para los medicamentos con Tratamiento por Pasos, CarePlus le pide que primero pruebe ciertos medicamentos para tratar su condición médica antes de cubrir otro medicamento para esa condición. Por ejemplo, si el Medicamento A y el Medicamento B ambos tratan su condición médica, es posible que CarePlus no cubra el Medicamento B, a menos que primero pruebe el Medicamento A. Si el Medicamento A no es eficaz para tratar su afección, entonces CarePlus puede cubrir el Medicamento B.

Si su medicamento tiene un requisito de tratamiento por pasos, su médico tratante u otro médico recetador deberán proporcionar una declaración de respaldo a CarePlus si se le receta un Medicamento B o si desea probar un Medicamento B primero, sin probar un Medicamento A. CarePlus debe dar su aprobación antes de poder surtir su receta del Medicamento B. Si no obtiene la aprobación, es posible que CarePlus no cubra el Medicamento B.

¿Por qué se requiere el Tratamiento por Pasos?

El Tratamiento por Pasos promueve el uso seguro y económico de los medicamentos. CarePlus le pide que pruebe medicamentos considerados de primera línea antes de cubrir un medicamento considerado de segunda línea. Los medicamentos de primera línea son ampliamente reconocidos como seguros y efectivos. Los medicamentos de segunda línea son medicamentos de marca preferidos o no preferidos, y potencialmente más costosos.

Límites de Cantidad (QL, por sus siglas en inglés)

¿Qué son los Límites de Cantidad?

Para ciertos medicamentos, CarePlus limita la cantidad del medicamento que se cubrirá por receta o por un período de tiempo definido. Si usted necesita cantidades adicionales por encima del límite, su médico deberá proporcionar una declaración de respaldo a CarePlus. CarePlus debe dar su aprobación antes de poder surtir su receta por la cantidad adicional, de lo contrario es posible que no se cubra la cantidad adicional.

¿Por qué se requieren los Límites de Cantidad?

Los límites de cantidad se basan en las pautas de dosificación del fabricante y las recomendaciones médicas actuales. Los límites de cantidad ayudan a evitar el posible uso indebido y el abuso de los medicamentos. Las recetas que se hagan para cantidades por arriba de los límites establecidos requerirán una autorización antes de que dicha receta se pueda surtir.

Determinación de Cobertura

¿Qué es una Determinación de Cobertura?

Una determinación de cobertura es una decisión que toma CarePlus como patrocinador de la Parte D de Medicare con respecto al pago o el beneficio al cual usted cree que tiene derecho. Esto puede incluir una decisión acerca de si CarePlus cubrirá un medicamento, la parte del costo del medicamento del cual usted puede ser responsable, los límites de cantidad, el tratamiento por pasos o los requisitos de autorización previa.

Cómo pedir una Determinación de Cobertura

Usted, su representante autorizado, su médico tratante u otro médico recetador puede presentar una solicitud de determinación de cobertura a CarePlus.

Para que su MÉDICO u otro médico recetador presente una solicitud de Determinación de Cobertura, él/ella debe comunicarse con el Unidad de Administración para la Utilización de la Cobertura de Farmacia de CarePlus en una de las siguientes maneras:

- Llamando al Unidad de Administración para la Utilización de la Cobertura de Farmacia de CarePlus al 1-866-315-7587, de 8 a.m. a 8 p.m., hora del Este; de lunes a viernes, o
- Enviando por fax una solicitud de determinación de cobertura junto con cualquier documentación de respaldo correspondiente al 1-800-310-9071. Para la comodidad de su médico, él/ella puede obtener una copia de la Solicitud para Determinación de Cobertura de Medicamentos Recetados de Medicare a través de los siguientes enlaces: [Inglés](#) / [Español](#); y enviárnosla electrónicamente, o

- Enviando una solicitud por escrito por correo a:
CarePlus Health Plans
Atención: Unidad de Administración para la Utilización de la Cobertura de Farmacia de CarePlus
PO Box 277810
Miramar, FL 33027

Si desea hacer la solicitud de determinación de cobertura USTED MISMO, usted o su representante autorizado debe comunicarse con nosotros de una de las siguientes maneras:

- Llamando a Servicios para Afiliados al 1-800-794-5907; TTY: 711. Desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, atendemos los 7 días de la semana de 8 a.m. a 8 p.m. Desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre, atendemos de lunes a viernes de 8 a.m. a 8 p.m. Usted también puede dejar un mensaje de voz fuera del horario de atención, sábados, domingos y feriados, y le devolveremos la llamada dentro de un día hábil, o
- Enviando por fax la solicitud al 1-800-310-9071. Para su comodidad, puede obtener una copia de la Solicitud para Determinación de Cobertura de Medicamentos Recetados de Medicare a través de los siguientes enlaces: [Inglés](#) / [Español](#). También puede imprimir este formulario y llevarlo con usted a la consulta de su médico, o
- Enviando la solicitud electrónicamente junto con cualquier documentación de respaldo correspondiente que le proporcione su médico. Puede completar la Solicitud para Determinación de Cobertura de Medicamentos Recetados de Medicare en línea a través de los siguientes enlaces: [Inglés](#) / [Español](#); y enviárnosla electrónicamente, o
- Enviando una solicitud por escrito por correo a:
CarePlus Health Plans
Atención: Unidad de Administración para la Utilización de la Cobertura de Farmacia de CarePlus
PO Box 277810
Miramar, FL 33027

Una vez que se envíe la solicitud de determinación de cobertura, debemos notificarle nuestra decisión en un plazo máximo de 24 horas (acelerada) o en un plazo máximo de 72 horas (estándar) de la fecha y la hora en la que se recibe. Su solicitud será acelerada si determinamos, o si su médico nos informa, que su vida, salud o capacidad para recuperar el máximo de sus funciones podrían correr grave peligro si espera por una solicitud estándar.

Si tiene alguna pregunta sobre su solicitud, favor de llamar a Servicios para Afiliados al 1-800-794- 5907. Los usuarios de TTY deben llamar al 711.

Excepciones

Usted puede pedir una excepción a nuestros requisitos de cobertura, que incluyen autorización previa, límite de cantidad y tratamiento por pasos.

Cómo pedir una excepción

Usted, su representante autorizado, su médico tratante u otro médico recetador puede pedirnos que hagamos una excepción a nuestras normas de cobertura de la Parte D en diversas situaciones:

- Puede pedirnos que cubramos su medicamento de la Parte D incluso si no se encuentra en nuestro formulario. Si se aprueba, este medicamento se cubrirá a un nivel de costo compartido predeterminado, y usted no podrá pedirnos que proporcionemos el medicamento a un nivel de costo compartido inferior.
- Puede pedirnos que eliminemos los límites o las restricciones de cobertura de su medicamento (es decir, tratamiento por pasos o límites de cantidad). Por ejemplo, para ciertos medicamentos, limitamos la cantidad del medicamento que cubriremos. Si su medicamento tiene un límite de cantidad, puede pedirnos que eliminemos el límite y que cubramos una cantidad mayor.
- Puede pedirnos que cubramos un medicamento del formulario a un nivel de costo compartido inferior si este medicamento no está en el nivel de los especializados. Si se aprueba, la cantidad que pagará por su medicamento será menor. Por ejemplo, si normalmente se considera su medicamento como un medicamento no preferido, puede pedirnos que, en cambio, lo cubramos como un medicamento preferido.

Tenga en cuenta que si aprobamos su solicitud para cubrir un medicamento de la Parte D que no se encuentra en nuestro formulario, no puede pedirnos que hagamos una excepción de nivel a través del proceso de excepción de formulario para dicho medicamento aprobado. Además, no puede pedirnos que proporcionemos un nivel mayor de cobertura para los medicamentos de la Parte D que se encuentran en el “Nivel 5: medicamentos especializados”

Por lo general, solo aprobaremos su solicitud de una excepción si los medicamentos alternos de la Parte D incluidos en el formulario del plan o el medicamento de la Parte D en el nivel preferido no serían tan efectivos para tratar su condición médica y/o le causarían efectos médicos adversos.

Para todas las solicitudes de excepción, su médico u otro médico recetador deben proporcionar una declaración que respalde la solicitud. CarePlus debe recibir esta declaración de respaldo para poder comenzar la revisión de su solicitud. Usted puede ayudarnos a acelerar la revisión de determinación al incluir la información médica de respaldo proporcionada por un médico cuando envíe la solicitud de excepción a CarePlus; o al pedirle a su médico que envíe la solicitud y la declaración de respaldo directamente a CarePlus.

Una vez que el médico haya enviado la declaración, debemos notificarle nuestra decisión en un plazo máximo de 24 horas (acelerada) o en un plazo máximo de 72 horas (estándar) de la fecha y la hora en la que se recibe la declaración del médico. Su solicitud será acelerada si determinamos, o si su médico nos informa, que su vida, salud o capacidad para recuperar el máximo de sus funciones podrían correr grave peligro si espera por una solicitud estándar.

Su MÉDICO u otro médico recetador puede enviar la solicitud de excepción en su nombre junto con una declaración de respaldo de una de las siguientes maneras:

- Llamando al Unidad de Administración para la Utilización de la Cobertura de Farmacia de CarePlus al 1-866-315-7587, de 8 a.m. a 8 p.m., hora del Este; de lunes a viernes, o
- Enviando por fax la solicitud junto con cualquier documentación de respaldo correspondiente al 1-800-310-9071. Para la comodidad de su médico, este puede obtener una copia de la Solicitud para Determinación de Cobertura de Medicamentos Recetados de Medicare a través de los siguientes enlaces: [Inglés](#) / [Español](#).
- Enviando la solicitud electrónicamente junto con cualquier documentación de respaldo correspondiente. Su médico puede completar la Solicitud para Determinación de Cobertura de Medicamentos Recetados de Medicare y adjuntar su declaración de respaldo en línea a través de los siguientes enlaces: [Inglés](#) / [Español](#); y enviárnosla electrónicamente, o
- Enviando una solicitud por escrito que incluya una declaración de respaldo por correo a:

CarePlus Health Plans
Atención: Unidad de Administración para la Utilización de la Cobertura de Farmacia de CarePlus
 PO Box 277810
 Miramar, FL 33027

Si desea hacer la solicitud de excepción USTED MISMO, usted o su representante autorizado pueden hacerlo de una de las siguientes maneras:

- Llamando a Servicios para Afiliados al 1-800-794-5907; TTY: 711. Desde el 1 de octubre hasta el 31 de marzo, atendemos los 7 días de la semana de 8 a.m. a 8 p.m. Desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre, atendemos de lunes a viernes de 8 a.m. a 8 p.m. Usted también puede dejar un mensaje de voz fuera del horario de atención, sábados, domingos y feriados, y le devolveremos la llamada dentro de un día hábil, o
- Enviando por fax la solicitud al 1-800-310-9071. Para su comodidad, puede obtener una copia de la **Solicitud para Determinación de Cobertura de Medicamentos Recetados de Medicare** a través de los siguientes enlaces: [Inglés](#) / [Español](#). También puede imprimir este formulario y llevarlo con usted al consultorio médico, o
- Enviando la solicitud electrónicamente junto con cualquier documentación de respaldo correspondiente. Puede completar la **Solicitud para Determinación de Cobertura de Medicamentos Recetados de Medicare** y adjuntar la declaración de respaldo de su médico en línea a través de los siguientes enlaces: : [Inglés](#) / [Español](#); y enviárnosla electrónicamente,
- Enviando una solicitud por escrito que incluya la declaración de respaldo de su médico por correo a:

CarePlus Health Plans
Atención: Unidad de Administración para la Utilización de la Cobertura de Farmacia de CarePlus
 PO Box 277810
 Miramar, FL 33027

Si tiene alguna pregunta sobre su solicitud, llame a Servicios para Afiliados al 1-800-794-5907. Los usuarios de TTY deben llamar al 711.

Importante

En CarePlus, es importante que usted reciba un trato justo.

CarePlus Health Plans, Inc. cumple con las leyes de derechos civiles federales correspondientes y no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia, etnia, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, discapacidad, edad, estado civil, religión o idioma en sus programas y actividades, incluyendo admisión o acceso, o tratamiento y empleo en los mismos.

El siguiente departamento ha sido asignado para manejar las consultas acerca de las políticas de no discriminación de CarePlus: Servicios para Afiliados, PO Box 277810, Miramar, FL 33027, 1-800-794-5907 (TTY: 711).

Tiene a su disposición recursos y servicios auxiliares sin costo. 1-800-794-5907 (TTY: 711).

CarePlus proporciona recursos y servicios auxiliares sin costo, como intérpretes de señas calificados, interpretación remota en video e información escrita en otros formatos para personas con discapacidades, cuando los mismos sean necesarios para asegurar la igualdad de oportunidades de participación.

Esta información está disponible de forma gratuita en otros idiomas. Llame a nuestro número de Servicios para Afiliados al 1-800-794-5907. Horario de atención: 1 de octubre al 31 de marzo, los 7 días de la semana de 8 a.m. a 8 p.m. 1 de abril al 30 de septiembre, de lunes a viernes de 8 a.m. a 8 p.m. Puede dejar un mensaje de voz fuera del horario de atención, sábados, domingos y feriados, y le devolveremos la llamada dentro de un día hábil.

English: This information is available for free in other languages. Please call our Member Services number listed above.

Kreyòl Ayisyen (French Creole): Enfòmasyon sa a disponib gratis nan lòt lang. Tanpri rele nimewo Sèvis pou Manm nou yo ki nan lis anwo an.